RESOLUCION No. 0466

DE FECHA: 10 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-011 DE 2024 CON OBJETO: "ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE MOCOA – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MOCOA Putumayo, en uso de sus facultades Constitucionales especialmente el articulo 311 y ss, legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial el decreto 1082 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, el municipio de Mocoa, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.1.2.20, del decreto 1082 de mayo de 2015, literal B del numeral 2 del articulo 2 de la ley 1150 de 2007, publico el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso de selección abreviada de menor cuantía No SAMC-011 de 2024, proceso que se adelanto por necesidad y justificación presentada por la Secretaria de Turismo, Ambiente y Agropecuario

Que, la Administración Municipal a través de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Agropecuario Municipal, elaboró los estudios y documentos previos al proceso de selección abreviada No SAMC-011 de 2024, que tiene por objeto: **"ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE MOCOA – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

Que, una vez efectuada la etapa preparatoria, mediante Resolución No. 00451 del 27 de noviembre de 2024, se dio apertura el proceso de selección abreviada de menor cuantía de la referencia.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es un suministro de bienes y servicios, la Secretaría de Turismo, Ambiente y Agropecuario Municipal posee una disponibilidad presupuestal por el valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000) M/CTE**

Que, para Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	2024003884	**F/Expedición**	01/11/2024	**Vigencia**	2024
Código	**Nombre cuenta**			**Recurso**	**Valor**
2 2.3. 2.3.2. 2.3.2.02 2.3.2.02.01 2.3.2.02.01.003 2.3.2.02.02.004 2.3.2.02.02.004 2.3.2.02.02.004	GASTOS INVERSIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVO MATERIALES Y SUMINISTROS Otros bienes transportables (excepto productos metalicos) Productos metálicos, maquinaria y equipo Productos metálicos, maquinaria y equipo Productos metálicos, maquinaria y equipo			Ingresos corrientes de libre destinación	$ 20.000.000 $ 15.000.000 $ 5.000.000 $ 5.000.000
TOTAL					$ 45.000.000

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, se publicaron en el portal único de contratación el estudio y documentos previos de la contratación, el proyecto pliego de condiciones y pliego definitivos y demás información relacionada con el proceso

Que, el presente proceso el presente proceso LIMITÓ su participación a MIPYME domiciliadas en el MUNICIPIO DE MOCOA, conforme los requisitos exigidos en la ley 590 del 2000, la ley 905 de 2004, y el art. 5 del Decreto No 1860 del 24 diciembre de 2021.

Que, dentro del término para presentar manifestación de interés en participar en la selección abreviada de la referencia, existió tres **(03)** interesados:

VER LISTA DE INTERESADOS PUBLICADA

Posición	Fecha y hora de interés	Entidad
7	27/11/2024 8:23 PM	Leodegar Rafael Roys Mejia COLOMBIA, Barranquilla Número de documento 84034968
11	27/11/2024 8:29 PM	INGENIA COL S.A.S. ZOMAC COLOMBIA, Mocoa Número de documento 901354501
15	27/11/2024 8:45 PM	VEICCON S.A.S Número de documento 900811229

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones para presentar propuestas, solo se recibió una (01) oferta por parte de **INGENIA COL S.A.S. ZOMAC**, Nit 901354501-6; Representante Legal FREYMAN JOVANNI POZZO PEREZ, Identificado con cedula de ciudadanía No 1.124.854.859 de Mocoa, Putumayo, quien señala como valor ofertado dentro del Formato 2-OFERTA ECONÓMICA la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (44.913.210) MDA/CTE**, a monto agotable, conforme la necesidad del servicio.

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma del presente proceso el comité evaluador, procede a hacer la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas, según los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, y emitió INFORME DE EVALUACIÓN el día 04 de diciembre de 2024, con el siguiente resultado:

No OFERTA	PROPONENTE	EVALUACION					HABILITADO / NO HABILITADO
		CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA Y EQUIPO DE TRABAJO	
1	INGENIA COL S.A.S. ZOMAC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

}Que, teniendo en cuenta la HABILITACIÓN, del proponente **INGENIA COL S.A.S. ZOMAC**, Nit 901354501-6; Representante Legal FREYMAN JOVANNI POZZO PEREZ, Identificado con cedula de ciudadanía No 1.124.854.859 de Mocoa, y que es el

RESOLUCION No. 0466

DE FECHA: 10 DIC 2024

ÚNICO PROPONENTE dentro del proceso, lo que impide realizar la comparación de puntaje, se prescinde de la calificación de los requisitos de asignación de puntaje, y se pasó a la verificación de la OFERTA ECONÓMICA, encontrándola correcta, y por ello se emitió el siguiente resultado dentro del INFORME FINAL DE EVALUACIÓN:

> *"Como resultado definitivo, se tiene que la única propuesta presentada **CUMPLE** con las condiciones técnicas y habilitantes, y su oferta económica no se encuentra inmersa en ninguna causal de rechazo. Por lo anterior, y teniendo en cuenta, que no existen otros oferentes con los cuales se pudiera comparar la puntuación, se prescinde de la calificación de los requisitos que asignan puntaje, y se da aplicación a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.6.(...)"*

Que, una vez realizado el INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS se pudo establecer que la propuesta presentada, fue acogida por el comité evaluador, por encontrase **HÁBIL** y acreditar todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, que así mismo fue publicado en el SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii por el término exigido por las normas de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de mayo de 2015.

Que, como resultado definitivo, se tiene que la única propuesta presentada **CUMPLE** con las condiciones técnicas y habilitantes, y su oferta económica no se encuentra inmersa en ninguna causal de rechazo. Por lo anterior, y teniendo en cuenta, que no existen otros oferentes con los cuales se pudiera comparar la puntuación, se prescinde de la calificación de los requisitos que asignan puntaje, y se da aplicación a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su artículo *2.2.1.1.2.2.6.*:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme"*

Que, por lo anterior, el comité evaluador recomendó la adjudicación de la propuesta presentada por **INGENIA COL S.A.S. ZOMAC** con Nit 901354501-6; Representante Legal FREYMAN JOVANNI POZZO PEREZ, Identificado con cedula de ciudadanía No 1.124.854.859 de Mocoa, por encontrarse hábil y cumplir con los todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

Que, de conformidad con lo establecido y conceptuado por parte del comité evaluador en sus informes y acorde con lo previsto por las normas estatales, Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral. 1o y 3o, lit. b), el Alcalde Municipal de Mocoa siendo el funcionario competente para celebrar contratos a nombre del Municipio a través de la escogencia de los contratistas que ofrezcan las propuestas más ventajosas para la entidad,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ADJUDICAR en desarrollo del presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía No SAMC-011 de 2024, el Contrato de obra publica a **INGENIA COL S.A.S. ZOMAC** con Nit 901354501-6; Representante Legal FREYMAN JOVANNI POZZO PEREZ, Identificado con cedula de ciudadanía No 1.124.854.859 de Mocoa, para la ejecución del contrato, cuyo objeto es: "**ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE MOCOA – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**", por un valor de: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (44.913.210) MDA/CTE** de conformidad con las condiciones, exigencias, requisitos, plazos y demás condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y sintetizadas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

ARTICULO SEGUNDO: Establézcase un plazo máximo de (02) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto para el perfeccionamiento del contrato.

RESOLUCION No. 0466

DE FECHA: 10 DIC 2024

ARTICULO TERCERO: Publíquese este acto administrativo en el Portal Único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de mayo de 2015

ARTICULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma a los, 10 DIC 2024

CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
Alcalde Municipal de Mocoa

Revisó: Parte jurídica: Andrea del Pilar Aguilar Arcos
Jefe Oficina de Contratación Mpal.